1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión	01
	Fecha	04 de enero de 2026
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO		
2.1. Fecha de elaboración del estudio	ENERO 2026	
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyecto el estudio previo	MIRYAM PATRICIA GUATIBONZA Tesorera General	
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	TESORERIA GENERAL	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El IRDET cuenta con la necesidad de un acompañamiento externo para la actualización, mantenimiento, soporte y capacitación del software ERP HASNET con que cuenta la entidad en las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén y Nomina, mediante el mantenimiento de la base de datos, asistencia presencial o remota cuando se requiera, ajustes al software en caso de presentarse nueva legislación en materia financiera, contable o presupuestal, además de brindar apoyo en la rendición de cuentas, en especial en los procesos de cierre de la vigencia fiscal 2025-2026 El contratista debe comprometerse a prestar la actualización, capacitación, mantenimiento, soporte técnico y en general, el acompañamiento en el manejo del software ERP HASNET que actualmente emplea el instituto en todas y cada una de las áreas funcionales en que el sistema administrativo, financiero y contable específicamente en: Los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén y Nomina) instalado en la entidad hasta el 31 de diciembre de 2026. Facturación Electrónica, Nómina Electrónica. Emisión Documentos Soporte NO responsables de IVA, para garantizar la estabilidad y el funcionamiento de tal manera que se produzca la información para la conformación y la presentación de impuestos, producción de estados financieros, generación de cuentas, operatividad en el módulo de almacén, rendición de cuentas a las diferentes entidades de control en los plazos perentorios, entre otras. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con el siguiente perfil: Una persona Juridica que cuente con idoneidad con conocimientos en actualización, capacitación, mantenimiento, soporte técnico y acompañamiento en el manejo del software de presupuesto y/o contabilidad con experiencia mínima relacionada de un (1) año. El contrato a celebrar es “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993 específicamente en el literal g) del Numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable. Que la persona jurídica que adelantará la presente contratación corresponde a **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS)** empresa nacional colombiana dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos SOFTWARE ERP HASNET bajo la modalidad de contratación directa la teniendo en cuenta que la sociedad **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS)**, la cual se inidentificada con NIT 901.324.458-9, es el titular de los derechos del SOFTWARE ERP HASNET en el que consta el registro de la titularidad del derecho de autor a través del CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE, expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL-OFICINA DE REGISTRO, proveedor exclusivo por contener titularidad de los derechos patrimoniales. En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de	

los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Que los servicios del proveedor exclusivo se basan en servicio complementario a través del SOFTWARE ERP HASNET, realizando dentro de la ejecución contractual las siguientes fases del proyecto:

Actualización
A través de las actualizaciones se modifica la versión del software en uso por una versión más reciente, de la misma plataforma adquirida, que contiene mejoras como nuevas funciones determinadas por cambios en la legislación, mejor funcionalidad, ajustes de formatos e informes y otros requerimientos que surjan como resultado de modificaciones en la normatividad de los diferentes entes de control. (Contralorías Departamentales, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN, etc.).

Estas actualizaciones estarán disponibles para ser ejecutadas por el usuario a través de un mensaje emergente (POP), que se mostrará cuando este ingrese al aplicativo. El Administrador del Sistema es responsable de informar a SEYGOB SAS dentro de los siguientes 5 (cinco) días, cualquier eventualidad que se presente como resultado de la actualización de versión. Si no se informa en este lapso de tiempo, se tomará como revisada y aprobada a satisfacción.

Capacitación
Con base en las necesidades percibidas sobre el manejo del programa y las mejoras realizadas por las actualizaciones, se planean sesiones de capacitación que permiten desarrollar habilidades y destrezas técnicas para el adecuado manejo. del software que se actualiza de acuerdo a la normatividad más reciente.

En caso de requerir capacitaciones adicionales· a las programadas durante el año, estás se podrán realizar en las instalaciones de la entidad y serán tomadas del número de visitas programadas durante la vigencia.

Soporte Técnico,
Es el proceso que se Utiliza para garantizar el buen funcionamiento del Software. Su propósito es brindar la ayuda y el apoyo necesario al cliente. proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en su manejo. Esta actividad se desarrolla a través de nuestro equipo de profesionales y técnicos, quienes cuentan con una amplia experiencia. El horario de atención es de 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m. · de lunes a viernes.

Para brindar una atención de calidad, el soporte técnico puede realizarse por los siguientes medios:

Soporte telefónico
A través de una llamada del cliente al cel 3176901710 en la ciudad de Bogotá, se inicia un proceso de descripción, identificación y creación del requerimiento planteado al cual se le asigna un número de control para que el cliente pueda realizar seguimiento. Posteriormente uno de nuestros asesores lo llamará para atenderlo de forma personalizada con el fin de dar respuesta.

Soporte virtual - Medios WEB
Hace referencia a la utilización de medios tecnológicos que permiten la interacción entre **SEYGOB SAS** y el cliente a través de medios WEB a fin de dar solución a las diferentes situaciones que puedan ocurrir con el software.

Correo Electrónico - e-mail
Con esta herramienta se intercambia información entre **SEYGOB SAS** y la entidad,

utilizando el buzón soporte@seygob.com; para de esta forma, recibir o solucionar requerimientos, compartir documentos como leyes, resoluciones, circulares o cualquier otro archivo o base de datos que permita ajustar o actualizar el software a lo solicitado por el instituto.

Acceso Remoto
Consiste en una conexión vía internet a través de una aplicación de acceso remoto, desde los equipos del contratista hacia los computadores de la entidad, en la que los Asesores de Proyectos del contratista, toma control del equipo remoto (en la entidad), y resuelve los inconvenientes presentados. Esta modalidad de conexión debe contar siempre con el respaldo del contratante, quien debe autorizar la conexión y permanecer frente a la estación de trabajo durante el tiempo del soporte. Este tipo de soporte se realizará únicamente cuando el requerimiento plantee una situación en la que el usuario del software no pueda realizar el proceso.

Soporte Presencial
Corresponde a las visitas realizadas por el equipo de Asesores del contratista a las instalaciones del contratante, en las que se puede hacer inspección directa al software **ERP HASNET** instalado, ajuste de procesos, actualizaciones e identificación y solución de inconvenientes reportados por los usuarios.

Las visitas que se realizarán durante el tiempo de la vigencia del contrato se definen teniendo en cuenta el número de módulos instalados y la complejidad de los procesos realizados en cada entidad.

CANTIDAD	DETALLE
6	Visitas presenciales anuales
ilimitado	Soporte telefónico
ilimitado	Conexión remota

Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según se evidencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

3.2 Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Conectamos Tunja con el Mundo” 2024-2027, de la siguiente forma:

PLAN DE DESARROLLO	NOMBRE
Pilar:	ESTRATEGIA DE DESARROLLO
Línea estratégica:	BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN “CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA”
Sector:	TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
Subprograma:	CONECTADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Objetivo	IMPULSAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DESDE LA PROMOCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO EN ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO FORMATIVO

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto Contractual	**TG 001 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL SOFTWARE QUE EMPLEA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL**

<table>
<tr><td></td><td>APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET. VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>4.2. Alcance</td><td>Contratar con el proveedor y desarrollador directo del software SEYGOB mediante el cual se realiza la captura, procesamiento, almacenamiento y generación de informes y reportes de la información administrativa y financiera en los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Almacén y Nomina generada, de la mima manera los procesos administrativos financieros se encuentran soportados tecnológicamente en este software. Para la prestación de servicios de soporte, mantenimiento, actualización y desarrollo de requerimiento del software.</td></tr>
<tr><td>4.3. Clasificación UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO DEL PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>80</td><td>8011</td><td>801117</td><td>80111701</td><td>SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.4. Especificaciones técnicas</td><td>Una persona Jurídica que cuente con idoneidad con conocimientos en actualización, capacitación, mantenimiento, soporte técnico y acompañamiento en el manejo del software de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Almacén y Nomina con experiencia mínima relacionada de un (1) año.</td></tr>
<tr><td>4.5. APU</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</td><td>Derechos de Autor DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ERP HASNET, COMPUESTA POR LOS MÓDULOS GESTIÓN DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, RECURSOS FÍSICOS, TALENTO HUMANO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN ENTES GESTORES, PLANEACIÓN, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PLUSVALÍA, DELINEACIÓN URBANA, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, CONTABILIDAD FIDUCIAS Y TESORERÍA FIDUCIAS.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>5.1. Obligaciones Generales del Contratante</td><td>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar.
3. Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.</td></tr>
<tr><td>5.1. Obligaciones Generales del Contratista</td><td>1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
3. Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor.
4. Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.</td></tr>
</table>

	8. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 9. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final. 10. Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación. 11. Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros. 12. Dar cumplimiento a las políticas del instituto. 13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 15. La generación para el envío de informes contables objeto de este contrato, incluye los del último trimestre de la vigencia 2025.
5.3. Obligaciones Específicas del Contratista	Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga al cabal desarrollo de las siguientes actividades: 1. El personal de SEYGOB SAS estará como apoyo a IRDET - Tunja para aumentar la productividad y mejorar la calidad de la información. 2. Facilita la tarea de supervisión y auditoria de procesos e información. 3. ERP HASNET se mantiene actualizado y en concordancia con los cambios legislativos y normativos. 4. Se realiza programación de chequeo y mantenimiento de la base de datos. 5. Garantiza acceso a la información en tiempo real. 6. Instalación y reinstalación de software ERP HASNET en estaciones de trabajo. 7. Permite que se atender las incidencias postventa en forma oportuna. 8. La entrega oportuna de informes, acorde a los requerimientos de los entes de control que apliquen para su caso, los cuales pueden ser: Información Exógena DIAN, informes Contables plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación (CGN2005001 y CGN 2005002), informes Presupuestales plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación (CGR Presupuestal y FUT), informes a Contralorías Departamentales (plataforma SIA), informes presupuestales plataforma SIRECI y libro de legalización de gastos de la Contraloría General de la Republica, informes Categoría Presupuestal CUIPO. 9. Soporte técnico del sitio web seygobservices.com), portal transaccional de Recibos Universales, durante la ejecución del contrato y/o las veces que lo solicite la entidad, proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en su manejo. a) Facturación Electrónica, generación, validación, expedición de la factura electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios. b) Nomina Electrónica, Generación del documento soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables del IVA – Cuando aplique – se deriva de los pagos o abonos en cuenta relacionados con la nómina que se desprenden de una relación, de pensiones o legal y reglamentaria, con IRDET, si lo requiere. Este documento se debe generar y transmitir para la validación de la DIAN, uno por cada empleado y/o beneficiarios de los pagos. c) Emisión de documentos soporte para los No responsables de IVA, Es el documento que se debe usar para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el cuándo hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta o documento equivalente. d) Hosting. Alojamiento de la Base de Datos. 10. Suministrar link y acceso para las copias de

	seguridad y aplicaciones con periodicidad semanal. **NOTA:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato y los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, el Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal; el Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", que en el mismo sentido en el Decreto 1082 de 2015 establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Así las cosas, la trascripción del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que el Instituto en el presente estudio basado en la Contratación Directa por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, corresponde identificar si existe si la persona con la que va a contratar es el titular de los derechos de autor. Por lo anterior y justificado que la persona que se va a contratar es una persona jurídica que aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL-OFICINA DE REGISTRO, los siguientes títulos de obra que serán objeto para la prestación de los servicios a través de la siguiente contratación:

ITEM	TITULAR DERECHO PATRIMONIAL	AUTOR	DATOS DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
1	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS	MANUEL IGNACIO SEGURA TAMAYO	SOFTWARE ERP HASNET	ERP HASNET, COMPUESTA POR LOS MÓDULOS GESTIÓN DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, RECURSOS FÍSICOS, TALENTO HUMANO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN ENTES GESTORES, PLANEACIÓN, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PLUSVALÍA, DELINEACIÓN URBANA, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, CONTABILIDAD FIDUCIAS Y TESORERÍA FIDUCIAS

	Que la persona jurídica que adelantará la presente contratación corresponde a **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS)** empresa nacional colombiana dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos SOFTWARE ERP HASNET enunciadas anteriormente, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de contratación directa la teniendo en cuenta que la sociedad **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS)**, la cual se inidentificada con NIT 901.324.458-9, es el titular de los derechos del SOFTWARE ERP HASNET en el que consta el registro de la titularidad del derecho de autor a través del CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE, expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL-OFICINA DE REGISTRO, proveedor exclusivo por contener titularidad de los derechos patrimoniales**,** por lo tanto la selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.
6.2. Valor Estimado del Contrato y justificación del mismo	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.680.000,00) M/CTE**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector, y del comparativo del histórico de la entidad en la contratación en objetos similares.
6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos de la actual vigencia fiscal 2025, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto, conforme se establece a continuación: CDP No.: **2026000113** Fecha de Expedición: 2025/01/08 Valor: $ 14.680.000,00 Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 Gasto de Desarrollo El pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Mensualizado de Caja – PAC.
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios __X____ SGP _____ Convenio _____ Funcionamiento _____ Inversión ___X___
7. FORMA DE PAGO	
7.1. Forma de Pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante dos (02) pagos Un primer pago para el mes de JUNIO por valor de pago CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M/CTE. Un segundo pago para el mes de septiembre por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M/CTE Previa entrega del informe de actividades realizado por el contratista. Y un (1) último pago al acta final por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.680.000,00) M/CTE, a la ejecución total de las actividades previo recibo a satisfacción de la supervisión, constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y factura o cuenta de cobro; pago que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. **NOTA 1:** Para tramitar el último pago, es condición necesaria que se suscriban las correspondientes actas de terminación y liquidación y se haya efectuado la devolución total de los elementos deportivos entregados en calidad de préstamo para efectuar la instrucción respectiva, conforme al formato autorizado por la entidad. **NOTA 2:** No obstante, lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las

	disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3:** La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos habilitantes	
8.1.1. Capacidad Jurídica	1. Oferta 2. Soportes de estudio y/o experiencia 3. Registro de Derecho de Autor -Certificado de soporte lógico. 4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal. 5. Certificado de existencia de la persona jurídica y representación legal 6. Fotocopia de libreta militar del representante legal. 7. Certificado de Antecedentes fiscales del representante legal. 8. Certificado de Antecedentes disciplinarios del representante legal. 9. Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal. 10. Consulta de medidas Correctivas RNMC del representante legal. 11. Redan representante legal antecedentes de alimentos certificados de deudores morosos de alimentos. 12. RUT actualizado de la empresa 13. Certificado juramentado de estar a paz y salvo en pagos de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y adjuntar documentos del contador. 14. Certificado de registro de soporte lógico – software 15. Certificado de existencia y representación Legal.
8.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas	Una persona Juridica que cuente con idoneidad con conocimientos en actualización, capacitación, mantenimiento, soporte técnico y acompañamiento en el manejo del software de presupuesto y/o contabilidad y además que cuente con la propiedad del software soportada con los derechos de autor expedida por el Ministerio del Interior.
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
9.1. Factores de Selección	El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", que en el mismo sentido en el Decreto 1082 de 2015 establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Así las cosas, la trascripción del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que el Instituto en el presente estudio basado en la Contratación Directa por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, corresponde identificar si existe si la persona con la que va a contratar es el titular de los derechos de autor de acuerdo con la certificación o constancia expedido por la Gerencia General y revisados por la oficina de presupuesto y contabilidad y tesorería general.
9.2. Causales de Rechazo de las Propuestas	a. Cuando se constate por parte de la entidad que el Oferente de servicios no cumple con los requisitos de estudio y experiencia requeridos.
10. ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS GARANTÍAS REQUERIDAS	
10.1. Análisis de riesgos	Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles_constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. - Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**
2	**2**	2	2	4	**Impacto**
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**

Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El Instituto debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	

Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por el Instituto.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el IRDET.	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
INSTITUTO	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.

	Improbable	**1**	1
	Insignificante	**2**	1
	1	**3**	2
	Bajo	**Bajo**	Bajo
	No	**Si**	No
	Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
	Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
	Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
	Revisiones informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
	Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

10.2. Forma de Mitigar los Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte del Instituto.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

10.3. Garantías

Atendiendo las características del objeto a contratar, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros expedida por una entidad de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Instituto, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato.

	En todo caso las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del IRDET. El IRDET evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si se considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.
11. **REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES**	
11.1 Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el IRDET le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única.
11.2. Clausula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
11.3. Clausulas Excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
12. SUPERVISION - INTERVENTORIA	
12.1. Supervisión	Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por: Nombre del funcionario: **MIRYAM PATRICIA GUATIBONZA BONZA** Identificación C.C. No.: 46.450.763 Cargo: Tesorero General con Funciones de Almacén Dependencia: Oficina de Tesorería General Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
12.2. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2026, contado a partir del de la suscripción del acta de inicio.
12.3. Lugar de Ejecución	Municipio de Tunja – IRDET
12.4. Liquidación del Contrato	Se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.
12.5. Sometimiento a un Acuerdo comercial	Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual

	aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8, "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes".
13. OBSERVACIONES	
Sin observaciones	

14. ANALISIS DEL SECTOR

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

ASPECTOS GENERALES

1.1 Económico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024).

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024).

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE. EMS.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III

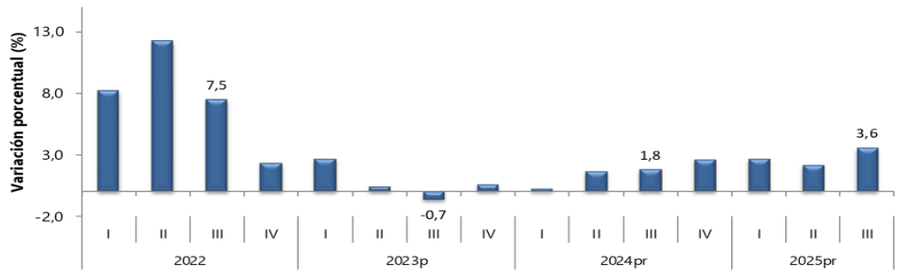

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

.Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona Jurídica que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia.

FORMACIÓN TECNICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS) empresa nacional colombiana dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos SOFTWARE ERP HASNET bajo la modalidad de contratación directa la teniendo en cuenta que la sociedad **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS)**, la cual se inidentificada con NIT 901.324.458-9, es el titular de los derechos del SOFTWARE ERP HASNET en el que consta el registro de la titularidad del derecho de autor a través del CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE, expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL-OFICINA DE REGISTRO, proveedor exclusivo por contener titularidad de los derechos patrimoniales.	Mínimo de experiencia relacionada de un (1) año.

1.3. Perfil en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

1.4. Regulatorio

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", que en el mismo sentido en el Decreto 1082 de 2015 establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Así las cosas, la trascripción del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que el Instituto en el presente estudio basado en la Contratación Directa por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, corresponde identificar si existe si la persona con la que va a contratar es el titular de los derechos de autor.

A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015* establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

EL IRDET, verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y

dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Para el desarrollo de dicho análisis, la Entidad utiliza la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la ANCP-CCE, teniendo como parámetros de entrada lo siguiente:

PERIODO DE ANÁLISIS

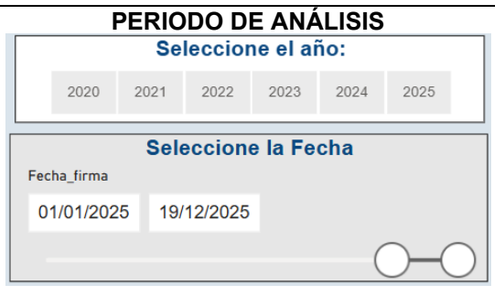

DEPARTAMENTO Y ENTIDAD

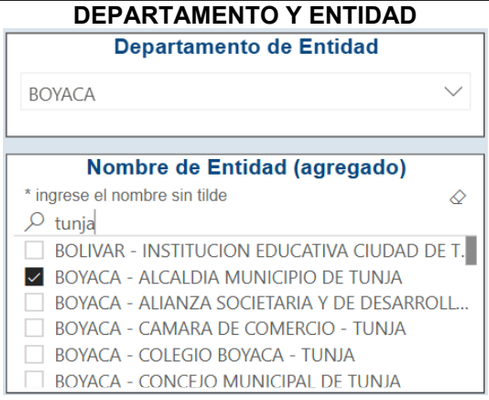

NOMBRE DE LA ENTIDAD (PLATAFORMA)

CÓDIGO UNSPSC

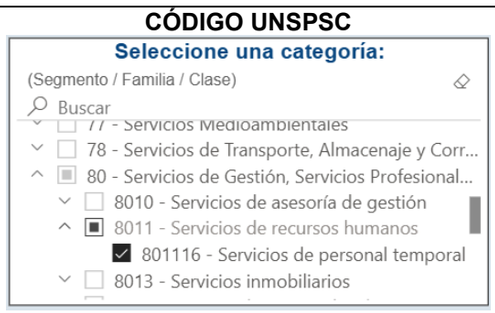

VALOR CONTRATADO

Acorde a la demanda que señala el modelo estratégico de abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto contractual, Tal como se detalla a continuación:

Gráfico No.1 Demanda según modelo de abastecimiento estratégico para El MUNICIPIO DE TUNJA – valor estimado por familia código 8011 por un valor de $38.927.765.436.

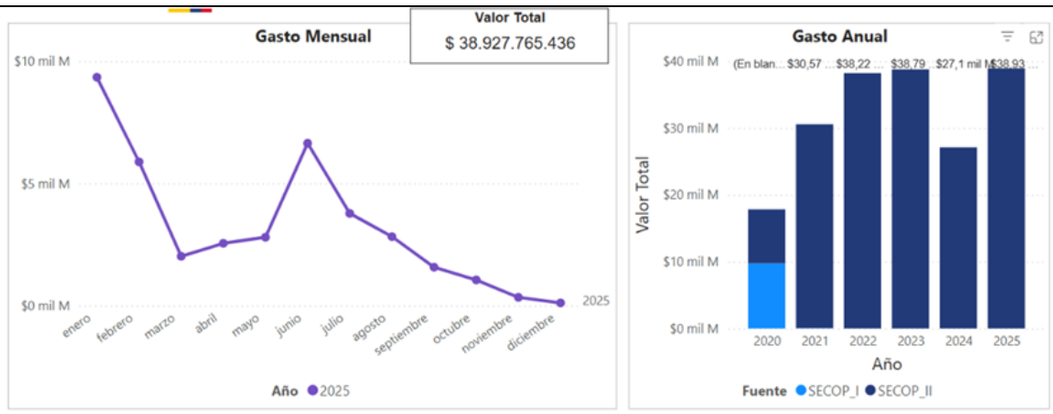

Gráfico No.2 se identifica que se celebraron 1.885 contratos bajo codificación.

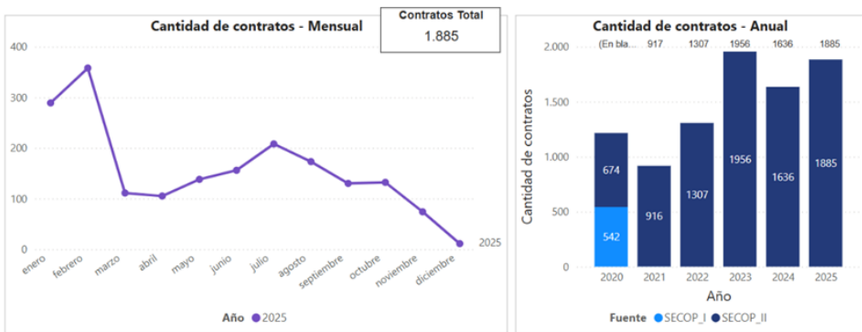

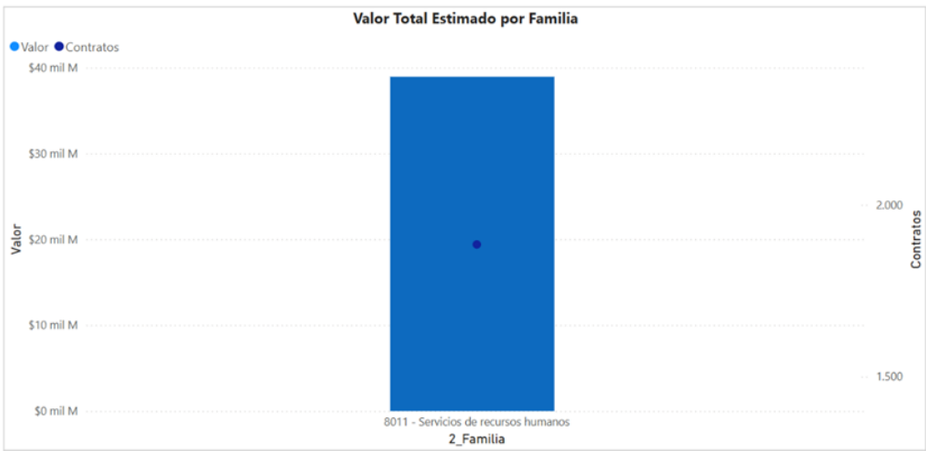

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	1885	$38.927.765.436	100,00%	1885	$38.927.765.436	100,00%
Total	**1885**	**$38.927.765.436**	**100,00%**	**1885**	**$38.927.765.436**	**100,00%**

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El IRDET, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad y en términos generales se han contratado con el siguiente antecedente para la vigencia 2025:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR MENSUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL SOFTWARE QUE EMPLEA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET	Diez (10) MESES	$ 13.345.530

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la Circular 02 de 2025 expedida por el señor Gerente del IRDET, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2025.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

3. Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

4. Valor histórico de servicios profesionales especializados como el presente en al año 2025 fue de $ TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 13.345.530,00)

1. Perfil del contratista que se requiere:

Requerimiento Técnico:	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS) empresa nacional colombiana dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos SOFTWARE ERP HASNET bajo la modalidad de contratación directa la teniendo en cuenta que la sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS), la cual se inidentificada con NIT 901.324.458-9, es el titular de los derechos del SOFTWARE ERP HASNET en el que consta el registro de la titularidad del derecho de autor a través del CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE, expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL-OFICINA DE REGISTRO, proveedor exclusivo por contener titularidad de los derechos patrimoniales.
Experiencia	Mínimo de experiencia relacionada de UN (1) AÑO.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

El IRDET, requiere de una persona jurídica con conocimientos que apoye y acompañe cada una de las actividades realizadas por el Instituto, en este caso SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS (SEYGOB SAS) empresa nacional colombiana dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos SOFTWARE ERP HASNET.

Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera

directa todas las actividades a realizar.

D. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.

Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Elaboró:

MIRYAM PATRICIA GUATIBONZA
Tesorero General

Revisó componente jurídico y análisis del sector:

FIRMA

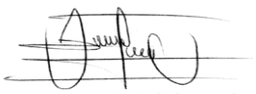

Nombre: **DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA**
Cargo: jefe de Oficina Asesora Jurídica